

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  
RECAUDO Y PAGOS  
(Cobro Coactivo)

### AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Versión: 02

Fecha: 09/2023

### AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No 76 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

La Tesorería General del Departamento de Risaralda, Oficina de Cobro Administrativo Coactivo, obrando de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 486, 487, 489, de la Ordenanza Departamental No. 015 de 2015 Estatuto de Rentas del Departamento, artículos 823, 824 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, y

#### CONSIDERANDO

Que obra al despacho, para su cobro por Jurisdicción Administrativa Coactiva la Resolución N° 096 del 18 de Junio de 2019, por medio de la cual se impuso una sanción por concepto de "FRAUDE A LAS RENTAS en la modalidad de licor de adulterado", en contra de los contribuyentes JOSÉ DORIEL NIETO HENAO identificado con cédula N° 10.123.939 en calidad de tenedor y JOSE EDGAR OSORIO MARÍN, identificado con la cedula N° 10.075.007, quien actúa en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado BILLARES MARU, documento en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento de Risaralda, y en contra del deudor o contribuyente cuyo valor asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$411.319)**, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que la Resolución Nro. 096 del 18 de junio de 2019 por medio de la cual se declara el decomiso de una mercancía y se impone una sanción quedó ejecutoriada, según consta en el expediente, el día 18 de mayo de 2020.

Que el suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en la Ordenanza 015 de diciembre 10 de 2015 artículo 486, 487, y 489.

Por lo antes expuesto, este Despacho...

#### RESUELVE



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  
RECAUDO Y PAGOS  
(Cobro Coactivo)

**AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**

Versión: 02

Fecha: 09/2023

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía Administrativa Coactiva a favor del Departamento de Risaralda, y en contra de los contribuyentes JOSE DORIEL NIETO HENAO identificado con cédula N° 10.123.939 en calidad de tenedor y JOSE EDGAR OSORIO MARÍN, identificado con la cédula N° 10.075.007, quien actúa en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado BILLARES MARU, por concepto de sanción pecuniaria impuesta por la Secretaría de Hacienda a través de la Resolución N° 096 del 18 de junio de 2019, cuyo valor asciende a la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$411.319)**, más las costas del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente a los sancionados, representante legal o su apoderado, previa citación enviada al señor JOSE DORIEL NIETO HENAO a la dirección electrónica [nietojosedorel@gmail.com](mailto:nietojosedorel@gmail.com) y al señor JOSE EDGAR OSORIO MARIN a la carrera 24 Nro. 63-111, para que comparezca (n) dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma de no comparecer en el término fijado, entonces el susodicho auto se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006.

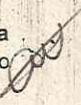
**ARTICULO TERCERO:** Advertir a él(la) deudor(a) que dispone del término de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Librense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DARNELLY VELEZ CARDONA**  
Tesorera General del Departamento

Revisó y aprobó:   
Jefe de Oficina Cobro Coactivo (e)

Proyectó: Ana María Uricoechea Mejía  
Abogado(a) Contratista Cobro Coactivo 



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 26 de septiembre de 2023

Señor  
**JOSE EDGAR OSORIO MARIN**  
Carrera 24 Nro. 63-111  
Pereira, Risaralda



No.20230926-32967-I

ASUNTO: Citación para notificación del Auto de mandamiento No. 76 del 12 de septiembre de 2023.

Cordial saludo:

Sírvase comparecer ante este Despacho, Gobernación de Risaralda ubicada en la Calle 19 No. 13-17 primer piso Oficina de Cobro Coactivo, en el horario de lunes a viernes de 7:30 am a 1:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal del mandamiento de pago No. 76 del 12 de septiembre de 2023, librado dentro del *proceso* adelantado por "fraude a las rentas" de conformidad con la "Resolución N° 096 del 18 de junio de 2019 por medio de la cual se impone una sanción por concepto de fraude a las rentas en la modalidad de licor adulterado, en contra del señor **JOSE EDGAR OSORIO MARIN identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.075.007**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado BILLARES MARU en la cual consta una obligación clara expresa y exigible a favor del Departamento.

Cabe advertirle que, de no comparecer dentro del término fijado, el susodicho mandamiento de pago se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el 565 del Estatuto Tributario.

NOTA: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal, Apoderado).

Cordialmente,



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

*Jhon Jairo Angel Zapata*

**Jhon Jairo Angel Zapata**  
**Jefe de Oficina Grado 01**

Proyectó: Ana Maria Uricoechea Mejia - Contratista